Municipalidad de Yuty
Teléfono 0547-257-445
Yuty-Paraguay

RESOLUCIÓN I. M. N° 196/2023

18 DE AGOSTO DE 2.023.

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 6.80 X 5,80 ESC. BÁS Nº 7186 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, POR VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2023 CON ID 433.483, y elevado a la Intendencia por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

CONSIDERANDO: Qué; en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes: habiéndose presentado las empresas: **ARCE CONSTRUCCIONES** con Ruc Nº 906.178-9, del Sr. Néstor Nicolás Arce y **CEFERIANO ZARZA** con Ruc Nº 2.296.529-7, del sr. Ceferiano Zarza.-

Qué; los antecedentes se hallan adjuntado al legajo del Informe de Evaluación de Ofertas. Que el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Qué; la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se adecua en su totalidad, al art. 28 de la Ley 2051/03 de " CONTRATACIONES PÚBLICAS", concordante con el art. 65 del decreto 2992/19, sus modificaciones y reglamentaciones. **Se adjudica bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante**.- ----------

Qué; el art. 28 de la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas ESTABLECE:…La máxima autoridad de a Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a l establecido en el Art. 215 de la Ley 3966/10 **Orgánica Municipal,** en concordancia con el art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YUTY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR a la Firma **ARCE CONSTRUCCIONES** con **RUC Nº** 906178-9 **REPRESENTANTE LEGAL**, el Sr. Néstor Nicolás Arce Ríos con C. I. Nº 906.178 del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2023 CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 6.80 X 5,80 ESC. BÁS Nº 7186 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CON ID 433.483”**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma **Total de Gs. 171.469.131 (guaraníes ciento setenta y un millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento treinta y uno)**, IVA incluido, conforme a las descripciones de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal. **"Se adjudica bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante".-**

MUNICIPALIDAD DE YUTY * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE YUTY * INTENDENCIA *

Art.2.- SUSCRIBIR EL CONTRATO perteneciente a la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipulan las bases y condiciones que regirá la adquisición del proceso de referencia.

Art.3.- ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito, del procedimiento de contratación, citado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes. -

Art.4.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

Lic. Sandra Diana Chávez C.
Secretaria General

Lic. Ever Vera Dávalos
Intendente Municipal